

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO 2.

San José, Diciembre 14 de 1860.

NUM. 76.

CONTENIDO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto del P. E., convocando á las asambleas electorales, para el nombramiento de alcalde, constitucionales y miembros del cuerpo municipal.—Reconocimiento.—Recepcion.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Acuerdo, del P. E., señalando el sueldo que deben gozar los Senadores y Representantes.

TRIBUNAL DE CUENTAS.—Finiquito.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.—Causas civiles sentenciadas en el mes de Noviembre de 1860.

SERVICIO PUBLICO.—Conocimiento y avisos de Gobernadores.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Edictos, Re-
vates.

CONTINUACION del artículo oficial.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION. N. 9

JOSE MARIA MONTEALEGRE,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Aproximándose el tiempo en que las Asambleas electorales deben proceder á la eleccion de los Alcaldes é individuos de los Cuerpos municipales, en uso de las facultades de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1º Las Asambleas electorales de cada Provincia procederán á hacer la eleccion indicada; y la de esta capital, además la de los jurados de imprenta.

Art. 2º Las Municipalidades una vez organizadas, continuarán ejerciendo sus funciones.

Art. 3º Queda así restablecido el tít. 10 de la Constitucion, que habla del régimen constitucional.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

RECONOCIMIENTO.

El Sr. D. Meliton Lujan, nombrado por S. M. C. Cónsul de España para esta República con residencia en la misma, fué reconocido por el Gobierno en esta fecha como tal Cónsul; y con el

exequatur de estilo se le devolvió la patente para el libre ejercicio de sus funciones.

San José, Diciembre 6 de 1860.

RECEPCION.

El 10 del corriente, Diciembre, fué recibido por el Señor Presidente, en su carácter de Cónsul General de España en esta República, el Señor Don Meliton Lujan.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nº 12.

ACUERDO.

El Presidente de la República, autorizado competentemente por las leyes, y mientras se dicta una nueva Tarifa general de sueldos,

ACUERDA:

1º Los Senadores y Representantes de fuera de la capital gozarán en tiempo de sesiones, de la dieta de cinco pesos: los de la capital, de la de cuatro.

2º El Juez de Hacienda disfrutará de la dotacion mensual de noventa pesos y la mitad de los derechos que se causen en su oficina, inclusive los de cartulacion.

3º Los jueces de 1ª instancia civiles de la capital, setenta pesos, y la mitad de los derechos, inclusive los de cartulacion.

4º La otra mitad de los derechos, estan obligados los jueces á entregarla, con cuenta y razon, en la Administracion Principal.

5º El Administrador general de licores, ejerciendo tambien el propio destino en esta Provincia y en el partido de Esparza, tendrá la dotacion de cien pesos mensuales.

6º El Guarda primero del puente del Rio Grande, cuarenta pesos.

El presente acuerdo comenzará á tener efecto desde el 1º del presente mes.

Dado en el Palacio Nacional, San José, Diciembre tres de mil ochocientos sesenta.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Vicente Aguilar.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

FELIX BONILLA, Secretario accidental del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que á fojas 2 vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Receptor de Grecia, Sr. Ramon Salas, en el año 1859 próximo pasado, se encuentra el auto que dice.

"Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, á la una de la tarde del dia tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Vista la contestacion anterior, producida por el Sr. Ramon Salas, Receptor de Grecia, á los reparos deducidos á las cuentas que llevó en el año próximo pasado, y siendo dicha contestacion satisfactoria: apruébanse las mencionadas cuentas: autorizese al Receptor para que se date en las cuentas del presente año, la suma de dos pesos cinco reales (\$ 2. 5.) valor del 2º reparo, que es á su favor; y dese el pliego de fenecimiento que le corresponde.—N. A. Ulloa"—El auto anterior fué dictado y firmado por el Sr. Contador 1º, ante mí el Secretario accidental.—Felix Bonilla.

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en la ciudad de San José, Palacio Nacional, á las dos de la tarde del dia tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta.

Felix Bonilla.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Tribunal Supremo de Justicia, en el mes de Noviembre de 1860:

9. Noviembre 2. Juicio de tercera escluyente, entablado por Don Salvador Saures, en la ejecucion que Don Calixto Acosta sigue contra la Sra. Maria Blanco.—Se declara sin lugar, condenándole en las costas.

10. Noviembre 6. Ejecucion entablada por Don Victor Dujardin, contra D. Leonso de Vars.—Se aprueba el desistimiento propuesto por las partes.

11. Noviembre 6. Apelacion de hecho intentada por D. Leonso de Vars, en la ejecucion que contra él sigue D. Victor Dujardin.—Se admite el desistimiento propuesto por el primero y aceptado por el segundo.

12. Noviembre 7. Juicio promovido por Doña Deonisia Romero de Benavides, contra el curador de la menor Antonia Miranda, sobre la propiedad de un terreno.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia, que declara nula la venta que de dicho terreno hizo al finado Benavides el Sr. Tomas Gutierrez, obligándole á devolver á los menores Benavidez las cantidades satisfechas y los intereses legales so-

bre dichas cantidades desde que fueron pagadas, y condenando en costas á la apelante.

13. Noviembre 9. Juicio promovido por el Sr. Manuel Flores, contra el Sr. Damaso Orocú, ambos vecinos de Tarcoles, sobre indemnizacion de perjuicios.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve al demandado del cargo, condenando al apelante en las costas de ambas instancias.

14. Noviembre 13. Juicio ejecutivo seguido por Don Victor Dujardin, contra el Sr. Cecilio Fernandez, por cien quintales de café.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que revoca la ejecucion despachada contra Fernandez, por hallarse dentro del término de la espera concedida por sus acreedores, condenando en costas al apelante.

15. Noviembre 13. Articulacion promovida por el apoderado de Don Guillermo Nanne, solicitando un término de pruebas ultramarino, en el juicio ejecutivo sobre contrato de cañería.—Se confirma el auto del Sr. Juez de Hacienda, que declara sin lugar la solicitud, condenando en costas al apelante.

16. Noviembre 13. Juicio intentado por el Sr. Ramon Blanco, contra Doña Beatriz Flores de Quiros, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se declara nula la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1ª instancia, mandándole reponerla á su costa, y fallar en ella con arreglo á derecho.

17. Noviembre 13. Juicio promovido por el Licdo. D. Bruno Carranza, reclamando cantidad de pesos del Tesoro nacional.—Se revoca el auto de 1ª instancia que declara ser privativa la decision de la Contaduría mayor, y se le manda devolver el expediente para que lo fenezca con arreglo á derecho.

18. Noviembre 15. Juicio promovido por el Sr. Romualdo Guzman, para que se declare inoficioso el testamento del Sr. José Maria Guzman.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª que revoca la de 1ª, y declara insubsistente la causa por que se exheredó al expresado Romualdo Guzman, y á éste con derecho á entrar en la sucesion de su legítima paterna, condenando á los apelantes en las costas de ambas instancias.

19. Noviembre 23. Articulacion promovida por el apoderado de D. Francisco Gonzales Banes, para que se mande acuma-

lar la causa mortal de los Señores D. Joaquín Mendez y Doña Ramona Rojas, al juicio en que reclama la entrega de una cantidad de dinero.—Se aprueba el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la solicitud, condenando al ocurrente en las costas.

20. *Noviembre 26.* Juicio de despojo entablado por Don Anselmo Alfaro de Alajuela, contra Don Joaquín Fernández de San José.—Se confirma el auto de 1ª instancia en cuanto declara que ha habido despojo sin fuerza ni violencia, y manda restituir al Sr. Alfaro la posesión de que ha sido despojado, condenando al Señor Fernández á pagar las costas de ambas instancias, junto con los daños y perjuicios.

San José, Diciembre 5 de 1860

N. Gallegos.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Conocimiento de las obras, reparos y mejoras que se hicieron en la Provincia en el año de 1858, bajo la administración del Gobernador que suscribe.

EN ESTA CIUDAD.

Se concluyó la obra del panteón, cuyo costo total ha sido el de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos tres reales.

Se hizo una taula tapada en la Zanja grande, á las cuatro manzanas al Oeste del Cabildo, por los vecinos interesados y por la policía, gastando esta cuarenta pesos y aquellos veinticinco.

Se han hecho otras cuatro del mismo modo que la anterior, una en la calle del Panteón, otra en frente de Tomás Campos, otra inmediata al Sr. Felix Esquivel y la última en frente de Juan Esquivel.

Se construyó una calzada por la policía, frente del finado Cristóbal Salas, y además doscientas varas de camino alomillado, frente de Domingo Hernández y Antonia Córdova.

También se hizo otra calzada inmediata á la casa de la Señora Manuela García.

Se compuso la calle del Panteón, con fondos del mismo y por particulares.

Se han reparado, con la contribución subsidiaria del centro de esta ciudad, el camino que vá para Barba y el que sale de esta ciudad para San José, haciéndose en este último como seiscientos varas de lomillo de tierra.

EN SAN RAFAEL.

Se hizo en el distrito una compartición de aguas en la paja principal que abastece á esta ciudad y el distrito de San Pablo, de calicanto, cuyo costo está incluido en los gastos generales de la taula principal.

En la esquina de Santiago, en donde había un gran escollo, se hicieron como cien varas de camino alomillado, por cuenta de la policía, de los interesados y algunos soldados.

Se construyó una taula tapada sobre la paja de agua que jira para San Pablo, de catorce varas de largo, y haciéndose un relleno considerable sobre ella, por los interesados.

Se hizo en el mismo distrito, sobre la paja de agua que abastece á esta ciudad, otra taula de igual tamaño y en los mismos términos que la anterior, por vecinos de dicho distrito y de Barba, ayudando los fondos del trabajo subsidiario y de policía.

Se formó otra taula tapada sobre la paja de agua antes dicha, de treinta y una varas de largo, y se hicieron como doscientas varas de camino alomillado en el mismo lugar, por los interesados y la contribución subsidiaria.

En el mismo distrito se hizo otra taula tapada, sobre la antedicha paja de agua, de veintinueve varas de largo y enripiando como cien varas de camino, por los interesados y el trabajo subsidiario.

También se construyó otra como la anterior, de cerca de catorce varas, sobre la paja de agua que abastece al barrio de Santiago, por los interesados, haciéndose allí mismo una detienda de piedra

en un zanjón, y acopiándose este material para formar otra.

EN SAN PABLO.

Se hizo una compartición de las aguas que van para la Lagunilla, costeadas por los vecinos interesados y con el gasto de veintitres pesos.

Se construyó una calzada, frente á la casa del finado Simon Benavides, como de cien varas de largo, se alomillaron otras tantas, y se enripiaron los dos costados de la cuesta de la Bermudez, por cuenta del trabajo subsidiario.

En la calle llamada del Uliche, que sale de esta ciudad al distrito, se han alomillado como doscientas cincuenta varas, rellenando un gran zanjón, con la contribución subsidiaria del centro, la de los interesados y los soldados del mismo distrito.

EN SANTO DOMINGO.

Se hizo en este distrito, por su cuenta, la mitad del puente del río "Virilla," se enripió esta y se compuso la cuesta, ayudando algo los soldados y la contribución subsidiaria.

En el mismo se enripió la cuesta de la Bermudez, empleándose en este trabajo la contribución subsidiaria.

EN SAN FRANCISCO.

Se hizo en la quebrada de Pirro, camino de la Lagunilla, un reparo en la cuesta, por los vecinos interesados, con el costo de treinta pesos.

Se formó una presa y compartición de agua en este distrito y el de Mercedes, cuyo costo ha sido el de doscientos cincuenta pesos.

Se hicieron como doscientas varas de camino alomillado en la calle que va para la Breña, detrás del señor D. Joaquín Solórzano, por la policía, interesados y soldados.

Se puso el puente de Quebradaseca, y se alomillaron como trescientas varas, enripiando la mitad de estas, entre este distrito y el de San Joaquín, cuyo costo se hizo por los interesados, la contribución subsidiaria, soldados y ayudando la policía.

Se construyeron tres puentes de piedra sobre la paja de agua general que atraviesa el distrito, costeados por los interesados.

EN MERCEDES.

Se hicieron á la salida de esta ciudad para Alajuela, como quinientas varas de camino alomillado, con el subsidio del presente año de este distrito y el de San Joaquín.

Se enripió un pozo y se compusieron los puentes que atraviesan el distrito.

EN SAN JOAQUIN.

Se construyeron como doscientas varas de camino alomillado, de cuenta de la contribución subsidiaria.

EN SAN ANTONIO.

Se levantó el puente de la "Sorda" costeados por este distrito, y el de Santiago de Alajuela, cuyo importe fué el de quinientos pesos.

Se compuso la calle que atraviesa el distrito, por cuenta del trabajo subsidiario; la denominada de la Ribera, por el mismo fondo y ayuda de algunos vecinos se está reparando, y se han hecho como cuatrocientas varas, camino de lomillo en la calle que conduce para esta ciudad.

EN SAN ISIDRO.

Por los vecinos de este distrito se puso sobre el puente de la Bermudez, pasó de la Quitana, una viga de Roble de once varas de largo por media en cuadro.

Se hicieron con el subsidio del presente año, varias calzadas en el mes de Diciembre.

EN SANTA BARBARA.

Se puso una gran viga de pasar á pié sobre el río "Porrosati" por los vecinos del distrito, y además se colocaron otras dos mas en el mismo río con el mismo objeto de pasar á pié, contribuyendo la policía con una parte de los gastos.

Se compuso el camino que conduce á esta ciudad, y se está preparando material para componer el que vá para Barba.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Noviembre 23 de 1860.

Rafael Moya.

Con fecha dos del corriente, se ordenó por la policía, el depósito de los animales siguientes, los cuales han sido presentados como perdidos y en venta pública:

se encuentran en la matrícula general.— Un caballo zaino pequeño; una liegua doradilla, careta; una vaquilla hosea; otra id. alazana; y una potrancia id. El que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo en el término de tres meses.

Rafael Moya.

GOBERNACION DE SAN JOSE.

Hace dos meses que se hallan depositados los animales que se nombran á continuación, y que como perdidos fueron presentados á la policía; en la inteligencia que dentro del término de treinta días contados desde hoy, serán subastados todos los que no sean reclamados por sus respectivos dueños.

Un toro zardo grande marcado.
Tres terneros negros id.
Una ternera barrosa id.
Una vaca barrosa id.
Una vaca negra encerada id. con un ternero del mismo color.
Un toro negro hosco id.
Una vaca machón careta id. con un toro hosco, perlas blancas.
Un buey manchado id.
Un buey hosco, zardo id.
Un ternero achotado id.
Un macho pardo, retinto id.
Un macho retinto, negro viejo id.
Un caballo bayo, viejo id.
Un caballo retinto id.
Una yegua rosilla, plateada id. con un macho pardo claro, ya grande.
Un macho negro pardo careta marcado
Una yegua blanca marcada.
Un caballo colorado, pequeño id.

Gobernacion de la Provincia, San José, Noviembre 26 de 1860.

Ramon Quiros.

Hoy se ha depositado por la policía una vaca amarilla marcada, cuyo fierro no se haya matriculado, conforme lo previene la ley: la persona que se crea con derecho a ella, ocurra a esta oficina antes que se cumpla el término de tres meses, pues pasado este, será vendida en pública subasta.

Gobernacion de la Provincia.

San José, Noviembre 27 de 1860.

Ramon Quiros.

Juzgado 1º Constitucional y agente de policía de la Villa de Desamparados.

Con fecha 25 del próximo pasado Noviembre, se ordenó el depósito de una vaca zarda colorada, y una vaquilla negra cangreja, uatradas, las cuales han presentado a la policía, las personas a quienes estan perjudicando en sus sembranzas. El que se crea tener derecho, puede legalizarlo en el término de ley.

José F. Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

JUAN RAFAEL MATA, *Juez de Hacienda de la República.*

Certifico: que en el juicio ejecutivo seguido por el Sr. Fiscal de Hacienda, contra el Sr. Matias Pereira, se encuentra original el edicto que copio. "Juan Rafael Mata, Juez de Hacienda de la República de Costa-Rica. Hago saber: que el Sr. Fiscal de Hacienda, ha presentado contra el Sr. Matias Pereira, dos escritos que junto con sus proveidos son del tenor siguiente—Sr. Juez de Hacienda—El Fiscal de Hacienda nacional, ante U. en la forma que mejor haya lugar en derecho parezco diciendo: que segun consta del adjunto testimonio y del pedimento Fiscal el Sr. Matias Pereira vecino de la Provincia de Alajuela, es en deber á los fondos municipales de la ciudad de Cartago, la suma de mil trescientos cincuenta y dos pesos noventa y un centavos en dinero (1,352 \$ 91 c.) cuyo plazo es vencido y le debe ser exigida la suma ejecuti-

vamente, mayormente cuando el Fiscal tiene noticia cierta de que la extracción de leñas y maderas desmejora la condición del bien raíz que asegura el interes Fiscal, por tal motivo y apoyado en los adjuntos documentos pide—Al Sr. Juez de Hacienda, se sirva dictar el auto solvendo contra el nominado Matias Pereira, por la cantidad indicada, de conformidad con los artículos 426 y 427 del Código de procedimientos, y mediante á que el Sr. Pereira se halla en la Provincia de Alajuela, pide también se cite por vía de exhorto dirigido al Juez de 1ª instancia de dicha Provincia: que protesta la exigencia de intereses y costas, y recibir en cuenta abonos legítimos—San José, Junio once de 1860—Francisco Gallardo—Recibido en su fecha de mano del Fiscal de Hacienda—Mata—Juzgado de Hacienda de la República San José, á las once de la mañana del día 12 de Junio de 1860. El Sr. Matias Pereira dé y pague dentro de tercero día en la Tesorería de propios de la ciudad de Cartago, la cantidad de mil trescientos cincuenta y dos pesos noventa y un centavos de intereses devengados de mayor suma que debe á los fondos de educación pública de dicha ciudad, con apercibimiento de embargo y costas; citándose al deudor por despacho ordinario que se librará segun solicita—Juan Rafael Mata—Tomás Fonseca—A. Castro"—En la misma hora notifiqué el auto anterior al Sr. Fiscal de Hacienda, y entendido firmó—Mata—Francisco Gallardo—En la misma fecha se libró el exhorto prevenido en el auto anterior—Mata—Sr. Juez de Hacienda—El infraescrito Fiscal ante U. en la forma que mejor convenga, digo: que ignorándose el paradero de Matias Pereira, deudor á los fondos de enseñanza de Cartago, é ignorándose si tiene casa, pide—Al Sr. Juez, se sirva citarlo y emplazarlo por edictos, fijándolos en lugares públicos, y publicándolos en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 145 del Código de procedimientos. Es justicia, etc. San José, Noviembre 2 de 1860—Francisco Gallardo—Presentado por el Sr. Fiscal de Hacienda, á las doce de la mañana del día de su fecha, aseguró ser suya la firma que lo cubre—Mata—Juzgado de Hacienda nacional. San José, á las 9 de la mañana del día ocho de Noviembre de 1860—Siendo Matias Pereira persona absolutamente desconocida en este juzgado é ignorándose si tiene casa y familia y cual sea actualmente su paradero; de conformidad con el pedimento Fiscal y con las disposiciones del artículo 145 del Código de procedimientos, cítesele y emplácesele por edictos que se fijarán en lugares públicos, y se pondrán en la Gaceta Oficial para que dentro de nueve días se presente en estos oficios por sí, ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho con el Sr. Fiscal de Hacienda en el juicio ejecutivo que éste le promueve por cantidad de pesos que adeuda á los fondos de

enseñanza pública de la ciudad de Cartago, bajo la pena de ser declarado contumaz y de seguirse el juicio en su rebeldía, si no lo verificare—Juan Rafael Mata—A. Castro—Mercedes Astua—Seguidamente notifiqué el auto anterior al Sr. Fiscal de Hacienda, y entendido firmó—Mata—F. Estreber. Y como el demandado no ha podido ser habido, se le emplaza por medio de este público edicto para que comparezca en el término pretijado á este juzgado, por sí ó apoderado á contestar la demanda y á estar á derecho, bajo las penas de la ley—Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día 12 de Noviembre de 1860—Juan Rafael Mata—A. Castro—Mercedes Astua.

Es conforme.

Judicatura de Hacienda. San José, á las diez de la mañana del día 13 de Noviembre de 1860.

Juan R. Mata.

A. Castro.—Mercedes Astua.

JOSE HERRERA, Secretario de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra D. Carlos Salmon, por los delitos de atentado á la autoridad, ebriedad y portación de arma prohibida en poblado, se registra original el edicto que dice así:—Ramon Carranza, Presidente de la 2ª Sala de la Corte Suprema de Justicia.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugo Carlos Salmon, procesado en esta causa, y en la cual se ha proveído el auto que dice así:—Sala 2ª en 3ª instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las diez y media del día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Apareciendo de la nota que antecede que el reo Carlos Salmon se ha fugado, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente á las cárceles de esta capital—Carranza.—Herrera.—Calvo.—C. Esquivel.—Jimenez. En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en el Palacio Nacional, en San José, á las doce del día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—R. Carranza.—Ante mí—J. Herrera.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Diciembre 3 de 1860.

J. Herrera.

REMATES.

JUDICATURA DE ALAJUELA.

Alajuela, á las nueve de la mañana del día siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Quien quisiere hacer postura á una casa, sita á las dos y media manzanas al Sur de esta plaza principal de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, cuyos linderos son: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con solar del Sr. Martín Blanco; por el Este, con una casa y solar de D. J. Méndez; por el Oeste, con idem del señor José María Muñoz, propia del ausente señor Santiago Álvarez, y está valorada en trescientos pesos, y se vende judicialmente en este juzgado á las doce del lunes diez y siete del presente mes, para hacer pago á su acreedor Don Rodolfo Quechil; acuda que se le admitiran las posturas que hiciere.—Ramon Loria—G. Solórzano—A. Escalante.

Es conforme:

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta.

Ramon Loria.

A. Escalante.

G. Solórzano.

GOBERNACION DE ALAJUELA.

Habiéndose llenado las formalidades de

los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo nº 11 de 28 del mes de Noviembre próximo pasado, se procede en ejecución de lo ordenado en el 3º, al remate de los puestos para la venta de licores en esta Provincia, por un período de dos años. La base para tales remates será la de un peso mensual por cada uno; y se rematarán en el mejor postor en los días y horas que aquí se señalan.

A las once de la mañana del día 24 del actual, se rematará el puesto nº 1º, que se colocará hacia el lado del Norte de esta plaza, dentro de las 150 varas de este punto.

A las once y media, el nº 2º, que se colocará hacia el Este, dentro de la misma distancia.

A las doce, el nº 3º, que se colocará hacia el Sur, dentro de igual distancia.

A las doce y media, el nº 4º, que se colocará hacia el Oeste, con la misma distancia.

A las once de la mañana del día 25, el puesto nº 5º, que se colocará en el camino principal del distrito de San José, en las inmediaciones de la casa del Sr. Ramon Hernandez.

A las once y media, el nº 6º, que se colocará en el camino de Puntarenas, en el espacio que media entre la casa Nacional de la Garita y la Aduana del rio Grande.

A las doce, el nº 7º, que se colocará en el camino general del distrito de Santiago, y en su centro.

A las doce y media, el nº 8º, que se colocará en el camino general de Puntarenas, en el distrito de San Rafael, y en las inmediaciones de la casa del Sr. Miguel Beuegas.

A las once de la mañana del día 26 siguiente, se rematará el puesto nº 9º, que se colocará en la calle de la entrada de esta ciudad á la poblacion de Grecia, del lado Sur de la plaza, y dentro las cien varas de este punto.

A las once y media, el nº 10º, que se colocará en el camino general de Puntarenas, en las inmediaciones de la casa del Sr. Ramon Campos, en Atenas.

A las doce, el nº 11º, que se colocará en el camino general de Puntarenas, dentro de la distancia de cien varas de la plaza del distrito de San Mateo, bien hacia el Este ó hacia el Oeste.

A las doce y media, el nº 12º, que se colocará en el camino principal del Corralillo, en las inmediaciones de la casa del Sr. General Don Florentino Alfaro.

A las doce de la mañana del día 27 del mismo mes, el nº 13º, que se colocará del lado Sur de la plaza principal de la Villa de San Ramon, dentro de la distancia de 150 varas de este punto.

A las doce y media del mismo día 27, el nº 14º, que se colocará del lado Este de la misma plaza y dentro de igual distancia.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Diciembre 10 de 1860.—Pedro Saborio—Mamuel Sandoval, Secretario.

CONTINUACION

DEL ARTICULO OFICIAL, INSERTO EN LOS NUMEROS 73, 74 y 75.

Si la coalicion de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, en defensa del ex-Presidente Mora se hubiera realizado, la anarquía de Centro-América habria sido inevitable. Costa-Rica, fuerte con su derecho, con su posicion topográfica, y animada por los recuerdos de la aciaga invasion del año de 1842, hubiera sabido sostener con valor y gloria el honor de su bandera, y reivindicar su dignidad nacional ultrajada. El espíritu enérgico é independiente de sus habitantes, los elementos bélicos de que dispone, su poblacion concentrada en los altos valles, los puntos estratégicos de su territorio, son otros tantos baluartes contra cualquier ataque exterior.

Una vez empeñada la lucha contra Costa-Rica, y comprometido el honor nacional de las Repúblicas agredidas, estas se hubieran visto en la alternativa de ceder, cuando humilladas, ó de

continuar la guerra hasta el último trance, agotando para esto los recursos de sus lejanos territorios, y diezmando sus ya disminuidas poblaciones.

Honduras y Nicaragua, Repúblicas intermedias y predispuestas contra la torcida política del Gobierno del Salvador, no hubieran podido permanecer mucho tiempo espectadoras indiferentes de los sucesos que pasaban á su alrededor, y vendrian con su inevitable inmiscencia á completar el triste cuadro de locura y exterminio que presentase la América Central.

Las pasiones extinguidas, los odios amortiguados, las ambiciones refrenadas y los antiguos partidos debilitados, se reanimarían al instante, y aumentando la escena de confusion y de sangre, precipitarían la ruina de nuestra nacionalidad.

Cuando, divididos así y agotados en sangre y en recursos, deshonrados y perdidos en el concepto de las naciones civilizadas, talados los campos, despobladas las ciudades y aniquilado nuestro porvenir, sonase la hora de la defensa común, los centro-americanos no tendrían otro recurso que estender sus brazos cansados de destruccion y de matanza, para ser sujetos á las cadenas que cualquier aventurero les impusiese; y puesto que como pueblos libres no habian sabido respetarse mutuamente y gobernarse, lo serian como esclavos, bajo el yugo del primer filibustero á quien pluguiese libertarlos de su propio furor y detestable insania.

No es quimérico ni exajerado el cuadro que acabamos de trazar, ni son visiones de una imaginacion exaltada las consecuencias fatales que de la invasion de Don Juan R. Mora con fuerzas y auxilios de las Repúblicas del Salvador y Guatemala hubieran resultado. Nada más fácil que una complicacion de esta naturaleza, en sociedades todavía inexpertas é incipientes; todavía divididas en política y tendencias.

Repitámoslo: la prudencia y moderacion del Gobierno de la República de Guatemala, impidió que esta vez la sangre centro-americana volviere á derramarse en luchas estériles y fratricidas, detuvo al Gobierno del Salvador en su tendencia tortuosa y criminal, é impidió que la insensatez é injustificable ambicion de un hombre, trastornase la marcha pacífica, y comprometiese el porvenir de las Repúblicas centro-americanas. Ojalá hubiera tambien impedido que este mismo hombre viniese pocos meses despues á ensangrentar su propia patria y á perecer en un cadalso, arrastrando tras sí á multitud de víctimas seducidas por sus promesas y falacia. Pero en Don Juan R. Mora se cumplieron las proféticas palabras *Quem Deus perdere vult, demeriat*.

Disipada, como se ha expuesto, la tempestad que amenazaba de fuera, no por convenioamiento, ni

por voluntaria resolucion sinó por impotencia y falta de los elementos con que el Sr. Mora contaba, anunció por medio de una proclama fechada en San Salvador el 29 de Marzo próximo pasado, que desistía con gran dolor y sacrificio, de la invasion que tenía anunciada, por haberle faltado los auxilios y recursos que le habian prometido. Esta pública confesion le condena y agrava más su falta; pues no era la razon y el deber, no la prevision de los males que iba á causar, no la sangre que hubiera sido necesario verter, lo que le movía á desistir de su criminal intento, sinó la falta de recursos y los obstáculos que habia encontrado para llevar adelante su propósito (sic.)

Estos motivos se ven más ampliamente desarrollados en la carta que en esos días escribió á un amigo suyo, la que á continuacion se publica. En ella se descubre además la perversa intencion de anarquizar tarde ó temprano á Costa-Rica, y de no abandonar la fatal política que se había propuesto seguir. Esta carta fué encontrada en Setiembre último en poder de uno de los conjurados, y está escrita, como la anterior, de puño y letra de D. Miguel Mora. No hay duda que la conspiracion de Abril fué promovida por esta y otras misivas de igual carácter, y que la candidatura de su tío, y los pasos dados en esa época para sobornar algunos oficiales en servicio, tuvieron tambien origen en las indicaciones que en ella se consignaban. Llama, entre otras cosas, la atencion el derecho de insurreccion que reconoce y recomienda contra el Gobierno que resultase electo, en caso de no ser conforme á sus miras é intereses. ¡Cuántas contradicciones, y falta de consistencia y buena fé, revelan este y otros documentos importantes! (1)

Un mes despues de haber anunciado pública y solemnemente que desistía de sus proyectos de invasion, vemos á D. Juan R. Mora ocupado ya en fraguar nuevos planes. A fin de llevarlos á efecto con más facilidad, regresan al país, validas de la tolerancia del Gobierno, algunas personas de las que habian querido seguir la suerte de su Jefe, entre ellas D. M. Mora, y el ex-Vice Presidente de la República, quienes habian salido voluntariamente, pero que se habian mezclado de un modo público en concitar enemigos contra el país, y en todos los preparativos de la frustrada invasion. Uno de los agentes revolucionarios que de este modo se internaron, fué D. Mauro Aguilar, hermano político de D. Juan R. Mora: véanse sus credenciales. (2)

Activos y solícitos deben de haber andado los especuladores de revueltas, y mucho deben haberse ilusionado y prometido; pues con fecha 23 de Mayo próximo pasado, el ex-Presidente Mora, escribe de su propio puño y letra, al desgraciado Arancibia, confirniéndole el grado de Jeneral en Jefe de la faccion, estimulándole, y dándole los crueles, sanguinarios y perversos consejos que se

ven consignados en la carta que se publica. (3)

Apenas puede creerse tanta protervia, depravacion y crueldad en un hombre que hacia alarde de ser patriótico y humano. No esperaba ya el triunfo de sus efimeros derechos, ni de su soñada popularidad, sino de un golpe aterrador. EL ULTIMO SUPPLICIO era el castigo reservado á los que el llamaba usurpadores, y el patrimonio de muchas familias, eran *los recursos con que contaba* para saziar su codicia, y satisfacer las exigencias de sus famelicos cooperadores.

Profundas y penosas reflexiones surgen de la lectura de esta carta, tanto mas, cuanto que un documento íntimo revela mejor el corazon del hombre, que todas sus públicas y solemnes manifestaciones; en la carta á que aludimos, Don J. R. Mora se descubre y ostenta todo á su confidente, á aquel á quien habia escogido para caudillo de la rebelion que debia preceder á su llegada.

¿Podia ser el Sr. Mora el hombre llamado á gobernar en Costa Rica, á cicatrizar las heridas, á restablecer el timbre y prosperidad de la patria? ¿Era este el hombre superior por sus calidades, y el mas competente para dirigir este país, como se atreve á calificarlo el Jefe de una de las Repúblicas hermanas? No: por amor á la verdad, á la justicia, y al decoro, no se repita esta blasfemia, ni se trate de cambiar palabras, cuyo sentido y significacion estan fijados. Es de la esencia de las cosas, que cada una se denomine y califique por lo que son en sí, ó por sus calidades, y mientras la razon y los principios de nuestro idioma subsistan, lo negro se llamará siempre negro, y el crimen, crimen será.

Las cartas, correspondientes á los meses de Junio y Julio, que hemos tenido á la vista, consignan siempre los mismos principios que las ya publicadas, y por ellas se sigue el hilo de la nueva conspiracion que se fraguaba, y que terminó con los memorables sucesos de Setiembre próximo pasado.

El aniversario del 14 de Agosto se habia escogido al principio, como el día mas aparente para que estallase la rebelion; mas la venida de D. Juan R. Mora y del ex-General Cañas no pudo efectuarse en dicho mes; y ademas, la autoridad habia tomado las necesarias precauciones, á fin de mantener en respeto á los conspiradores.

Desde principios de dicho mes era casi notoria la maquinacion que se tramaba, eran frecuentes las reuniones clandestinas, y la concitacion contra el orden público tomaba cada dia mayor incremento. Se hacia circular en los campos y ciudades, por los agentes del desorden, los mas absurdos y alarmantes rumores. En aquellos se propagaba, que el Gobierno habia vendido el país á los Norte-americanos, y diez mil habitantes á los Ingleses, á precios desde un peso á cuatro reales por persona; que el tesoro del Santuario de la Virgen de los Angeles, habia sido trasportado á las arcas nacionales; que el Presidente Montealegre se habia vuelto protestante, y que á su entrada en la ciudad de Alajuela habia mandado quitar tres cruces, que figuran en la portada de la Iglesia principal, declarando que sinó se obedecia esta orden, no haria su entrada en dicha ciudad, y otros necios rumores por este estilo, calculados todos para alarmar á las gentes credulas y sencillas. En

las ciudades se hablaba tambien de próxima anexion á los E. U. de choque y division entre los Jefes militares; de proyectos de monopolio, en favor de tres ó cuatro personas, de todos los negocios lucrativos del país, y otras calumnias de igual clase.

Parecerá fútil esta última relacion: pero fieles expositores de los hechos, no podemos prescindir de indicar todos aquellos medios, por torpes, ó insignificantes que parezcan, que fueron puestos en obra para preocupar los ánimos, extraviar la opinion, y dificultar la accion del Gobierno.

La Administracion, entre tanto, veia formarse esta nueva tempestad, sin poder salir de la mas estricta defensiva, y sin que le fuera dado adoptar los medios enérgicos que las circunstancias demandaban.—Al abrigo de las garantías é inmunidades, que la nueva Constitucion política asegura á los habitantes de la República, los concitadores y agentes revolucionarios agitaban los pueblos con el mayor descaro, de tal modo, que á principios de Setiembre el Gobierno creyó de su deber convocar extraordinariamente el Congreso Nacional, para exponerle la situacion, y pedirle facultades, á fin de poner la tranquilidad y el orden público al abrigo de las insidias y ataques de una minoría anárquica y turbulenta.

Reunido el Congreso y discutidas y meditadas las razones que el Poder Ejecutivo expuso: reconocida la necesidad de una medida salvadora, se declararon suspensas, por casi unanimidad, algunas de las garantías individuales, dándose así un voto explícito de confianza al Jefe de la República, y á sus Ministros.

Esta medida sobresaltó á los culpables; pero el impulso estaba dado, Mora debia llegar, y sus prosélitos estaban animados de una fatal y traidora confianza. Así fué que el 13 del mismo mes en la noche, se dió por ellos la señal de alarma, que no produjo en parte alguna del país, el efecto que esperaban, y que solo sirvió para poner mas sobre aviso al partido del orden.

El 14 en la noche dió Arancibia el grito de rebelion en Esparza, y despues de reducir á prision á las Autoridades del lugar, marchó como con cincuenta rebeldes hacia Puntarenas, que en la misma noche ocupó en nombre de D. Juan R. Mora. (4)

La carta que va publicada bajo la nota 3. fué el único título y credencial de Arancibia, para asumir la Autoridad suprema, conferir empleos, expedir órdenes y decretos, y publicar bandos en los que bajo la pena de muerte se ordenaba á todos los habitantes, que reconociesen y auxiliasen á la faccion con armas, y con los servicios que se les exigiesen.

Dos dias despues del atentado de Esparza, desembarcó en Puntarenas el pretendido Presidente de la República, en compañía de los ex-Generales Cañas y Mora, de su sobrino Argüello, y de unas pocas personas mas. La proclama que expidió á su llegada, es un documento de refinada hipocresía, audaz, calumnioso, y contradictorio en sentido y en ideas. El acto que acababa de consumar, no solamente le infamaba, poniéndole en el número de los malhechores y aventureros, sino tambien, le transformó á él y á sus principales secuaces en traidores de lesa nacion, y en criminales fuera de la proteccion de la ley. (Continuará.)

(1) San Salvador, Marzo 27 de 1860.

Sr. Don N.

Mi muy apreciable amigo:

Tuve particular gusto en recibir la favorecida de U. de 18 del corriente, á la cual contesto.

No puede U. figurarse el tiempo, trabajo y dinero que he gastado por conseguir los recursos necesarios para llevar adelante la empresa de salvar á Costa Rica todo ha sido inútil, pues el Gobierno de Guatemala que convino conmigo en darme los auxilios que le pedí, me ha engañado en el momento en que debian entregarseme, me salió con frívolos pretextos, yo me incomodé y abandoné el asunto. El del Salvador se ha mantenido firme en sus promesas, pues aun no pudo llenar mis deseos, por no poder proporcionarme soldados, pólvora y municiones así como armamento he tenido disponible y solo me faltan algunos rifles.

Tenia fletados dos buques, y contaba ademas con uno del Gobierno de Guatemala, cuando por la falta de aquel Gobierno me vi obligado á pagarles el flete y despacharlos. El Gobierno de Nicaragua se ha portado muy hostil conmigo y me ha impedido con su vigilancia organizar mi fuerza en las fronteras de Moravia.

Todo, en fin, parece que conspira contra mi empresa y me veo forzado á abandonar lo todo, y á esperar que los acontecimientos políticos, bajo el rambo que llevan, nos den el triunfo.

Hablé con la persona á que U. se refiere y con Don M. C. me impuse de la situacion, pero nada puedo hacer por las razones que dejo expuestas. Sin ejército no puedo comprometer el éxito que debiera esperar, pues tal vez no tendria cooperacion de los pueblos con la oportunidad debida, y el suceso seria funesto para mi reputacion.

No queda mas recurso al presente que trabajar por la eleccion del Presidente que van á nombrar y uniformarla en favor de alguna persona honrada que no sea del partido de los traidores. Si esto no se consigue, pueden los pueblos levantarse y hacerse justicia por sus propias manos, pues el número superior ahogaria esos cuatro traidores con un grito unánime en favor del orden y la legitimidad.

Estaré eternamente reconocido á los muchos é importantes servicios que U. ha prestado en favor de mi causa, y vendrá un día en que pueda corresponder debidamente.

Creo que tan luego como los pueblos que me favorecen con su opinion se convenceran de que yo no puedo hacer nada para salvarlos ellos harán un esfuerzo para sacudir el yugo que les ha impuesto la traicion del 14 de Agosto. Tambien es seguro que los provisórios se dividirán en bandos, se debilitarán y el partido del orden triunfará.

El único en que confiaría para darles un golpe, anticipando los sucesos, seria Máximo Blanco, pues sé que éste fué arrastrado por Salazar al crimen que se cometió. Por tanto U. puede ofrecer á Blanco, que le conservaría en sus títulos y honores, y ademas seria recompensado liberalmente: él volveria por su honor, y se libraria del castigo que tarde ó temprano lo espera.

Respecto á Salazar, Pacheco, Rodríguez y Zarret no los perdonaria aun cuando me ofreciesen entregar todo, pues estoy convencido de que si estos traidores no reciben el castigo así como el intrigante Ramon Molina y otros que se han apoderado del mando, jamas podria haber seguridad para el Gobernante y las compras y ventas de cuarteles se harán interminables hasta traer la ruina del país.

Concluyo suplicándole me escriba sobre lo que ocurra para estar informado de todo. No me he escrito con frecuencia temiendo que la carta sea tomada y comprometerlo.

Soy de U. afectísimo seguro servidor. — Juan R. Mora.

(2) San Salvador, Abril 25 de 1860.

Señor Don N.....

Muy estimado amigo.

Vino el vapor y no tuve el gusto de recibir ninguna de las favorecidas de U.; pero Mauro me informó de su salud, y me habló tambien del negocio que trajo entre manos. El va encargado de dar los pormenores de cómo se podrá hacer el negocio, y espero que le dé entera fé.—En caso en que se pueda realizar dicho negocio, puede entenderse con el Padre D. Raimundo Mora, y otros que se han interesado en él.

Soy su afectísimo servidor. — Juan R. Mora.

(3) San Salvador, Mayo 23 de 1860.

Señor Don E. Arancibia,

Muy apreciable amigo.

Tuve singular gusto en recibir la favorecida de V. de 14 del corriente, de cuyo importante contenido me impuse.

Deseo con ansias que V. se ponga á la cabeza del movimiento, y por mi parte lo nombro á V. General en Jefe y á Don Nereo Alfaro segundo, para que le subrogué á V. en cualesquier evento. Nada tema, diez hombres decididos baten por mil criminales y sin bator: todo es que aya un tiro, que al momento tendrá V. mil balientes que lo sigan, y el triunfo será seguro; pero es necesario que aya mucha frescura y bator, y que un golpe aterrador dé el triunfo, castigando á los traidores y á los que han usurpado el poder con el último suplicio: sin esto todo se perderia. Los gastos de la guerra deben salir del caudal de Aguilár, y de los centros usurpadores.

Yo puedo proporcionar rifles, pero se pierden tres meses, mientras llegan pólvora y 500 fusiles de chispa, los tengo listos y pólvora fina en tarros.

Estraño es lo que dice el señor Castro y Salvador, pues un momento que fué el que estubo con ellos, fué en la mejor amistad y confianza: sospecho que de miedo de los provisórios, es que han supuesto tal desaire, para lograr la entrada. Si he hecho un esfuerzo, es por corresponder á las manifestaciones de esos pueblos en mi favor y nada mas, pues no tengo otro interés. Si es por mis bienes, no temo, día vendrá en que cobre hasta el último centavo, pues conozco la política y sus baibenes, y puedo por tanto juzgar del porvenir de ese país: V. lo verá, no muy tarde, baya yo ó no balle á esa. (*)

Sírbase V. saludar á los amigos, y disponer de este su afectísimo seguro servidor.

Juan R. Mora.

(4) Arancibia nunca habia sido soldado; hijo de un carnicero chileno, fué traido á Costa Rica, hace mas de quince años, por Don Francisco Giralt, con el objeto de preparar carnes para la exportacion en las haciendas de ganado de este Señor. Habiendo desistido el Sr. Giralt al cabo de algun tiempo de esta empresa, ocupó á Arancibia como m y ademas en una finca de caña de azúcar en Esparza, en cuyo empleo permaneció poco tiempo, pues adoptó la lucrativa carrera de contrabandista de pólvora, licores y tabaco; de esta posicion le sacó Don Juan Rafael Mora, para transformarle de repente en todo un General!!!

(*) Se ha respetado la ortografía del original, que es todo de pito y letra del ex-Presidente.